

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 273/03.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,
Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 273/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa Echevarría Quevedo, contra la empresa «Agencia de Congresos y Servicios Intercongress, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 1 de octubre de 2003.

HECHOS

1.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Vanesa Echevarría Quevedo, y de otra como demandado/a «Agencia de Congresos y Servicios Intercongress, S. L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 8.656 euros de principal

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Agencia de Congresos y Servicios Intercongress, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de ocho mil seiscientos cincuenta y seis euros euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Agencia de Congresos y Servicios Intercongress, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 3 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/11614

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 92/00.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 92/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Evaristo Gago Gago, contra la empresa «Central Sindical CC.OO», «Central Sindical U.G.T.», «Central Sindical USO», «Candidatura Unitaria de Trabajadores», «Trase, 98, S. A.», «Trilega, S. L.», «Evobus Ibérica, S. A.», «Sociedad para Desarrollo Regional Cantabria, S. A.», «Vitalia Administración, S. L.», «Personal Life, Mutua de Previsión Social, sobre ordinario», se ha dictado la siguiente:

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso por los recurrentes don Evaristo Gago Gago y 39 más y por «Trilega, S. A.». Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la Ley de Procedimiento «Lo manda y firma su señoría Doy fe.

Magistrado-juez.—Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Candidatura Unitaria de Trabajadores de Evobus Ibérica», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de octubre de 2003.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

03/11610

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 103/03.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Basaras Saga, contra la empresa de don Vicente Juan Sobrino Llera, «Grecobel, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado don Vicente Juan Sobrino Llera, «Grecobel, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan: Don Santiago Basaras Saga, por importe de 6.854,12 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Ilustrísimo señor magistrado.—El/la secretario judicial, doña Rosario Fernández-Martos Abascal.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Vicente Juan Sobrino Llera, «Grecobel, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de septiembre de 2003.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

03/11611

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 329/03.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social número tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos Ramón Modino contra «Construcciones Toca y Socios, S. L.» y «Construcciones Amuriza, S. L.»,

en reclamación por ordinario, registrado con el número 329/2003, se ha acordado citar a «Construcciones Toca y Socios, S. L.» y «Construcciones Amuriza, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de noviembre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Toca y Socios, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de octubre de 2003.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

03/11876

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 207/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 207/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Santiago Abascal Torres, contra la empresa de don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, don Eugenio Castaño López-Mesas, «Driver Pack Slu, Fondo de Garantía Salarial, «Transportes Distribuciones y Servicios, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco Santiago Abascal Torres, contra «Driver Pack S. L. U.», en situación legal de quiebra, «Transportes Distribuciones y Servicios, S. A.», en situación legal de liquidación, y FOGASA, sobre despido y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese ésta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Transportes Distribuciones y Servicios, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander, 1 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/11596

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 357/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 357/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de don Rafael Ruiz Toca, contra la empresa «La Estela Cantabra de Seguridad, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Estela Cantabra de Seguridad, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander, 19 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/11597

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 184/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 184/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Ana Peromingo Tejero, contra la empresa «Promociones Reculmar, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Promociones Reculmar, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3661,2 euros. insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Promociones Reculmar, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 1 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/11598

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 384/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 384/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Sebastián Arauzo, don Ramón